Municipalidad Distrital de Pachacámac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

Resolución de Alcaldía Nº515-2013-MDP/A

Pachacámac, 8 NOV. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC;

VISTO:

El Informe Nº 569-2013-MDP/GDUR-SGOPEP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyecto con el Vº Bº de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual señala que habiéndose culminado la obra: "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DE LA AV. UNIÓN EN EL AA.HH HUERTOS DE MANCHAY ZONA 5 -DISTRITO DE PACHACÁMAC", solicita la designación del Comité de Recepción de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 270-2013-MDP/A de fecha 23 de Mayo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento Urbanístico de la Av. Unión en el AA.HH Huertos de Manchay Zona 5 -Distrito de Pachacámac" con precios vigentes al mes de Mayo del 2013 con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 12 de Julio del 2013 se suscribe el contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento Urbanístico de la Av. Unión en el AA.HH Huertos de Manchay Zona 5 -Distrito de Pachacámac" con la Empresa Luqcel SRL.

Que, con fecha 26 de Julio del 2013 se procede a la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Urbanístico de la Av. Unión en el AA.HH Huertos de Manchay Zona 5 -Distrito de Pachacámac" señalando como fecha de inicio de obra el 27 de Julio del 2013 y fecha de término de obra el 22 de Setiembre del 2013.

Que, mediante Carta Nº006-2013-CTE-PCHM emitido por el supervisor Ing. Alberto La Rosa Bernal en el cual Indica la culminación de la obra: "Mejoramiento Urbanístico de la Av. Unión en el AA.HH Huertos de Manchay Zona 5 -Distrito de Pachacámac" en todas sus partidas al 100%, por lo tanto solicita la designación del comité de recepción de Obra.

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la fecha de la culminación de la obra se solicitara la recepción de la misma y que al verificarse, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor de la obra;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento Urbanístico de la Av. Unión en el AA.HH Huertos de Manchay Zona 5 -Distrito de Pachacámac" el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

Ing. Luis Enrique Galindo Bendezú
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Christian Gabriel Tarazona Elguera
SUPERVISOR DE OBRA

Artículo 2º.- El Comité de Recepción de Obras, deberá de instalarse en forma inmediata a su designación, una vez terminada la Obra tendrá un plazo de 20 días para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones de la obra.

Artículo 3º.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE